ANÁLISIS DEL SECTOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, con el fin de identificar las condiciones del mercado desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional y de riesgo, que permitan estructurar adecuadamente el proceso contractual.

Así mismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha recomendado fortalecer las buenas prácticas en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra el análisis previo del sector económico como mecanismo para promover la transparencia, la competencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben identificar claramente su necesidad, analizar el mercado que puede satisfacerla y evaluar las condiciones bajo las cuales se puede establecer la relación contractual que permita el cumplimiento de los fines estatales.

En este sentido, el presente documento desarrolla el análisis del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Igualmente, el artículo 209 de la Carta Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 355 constitucional autoriza a las entidades públicas para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 regulan los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, permitiendo a las entidades estatales aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades relacionadas con sus funciones.

EL Municipio de Simijaca requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de garantizar el desarrollo integral de programas y actividades dirigidas a la población adulta mayor, orientadas a la promoción del envejecimiento activo, la protección de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida. Lo anterior responde a la necesidad de contar con un aliado estratégico que disponga de la experiencia, capacidad operativa y conocimiento del territorio, permitiendo ejecutar de manera eficiente actividades de atención, acompañamiento, alimentación, recreación y apoyo psicosocial, así como ampliar la cobertura en las zonas urbana y rural.

En consecuencia, la suscripción del convenio contribuye al fortalecimiento de la atención institucional del adulto mayor, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad en la gestión administrativa.

3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

se enmarca en el ámbito de la protección social, orientado a la atención integral de poblaciones en condición de vulnerabilidad, particularmente las personas adultas mayores. Este sector comprende la articulación de entidades públicas, privadas y organizaciones sin ánimo de lucro que desarrollan acciones dirigidas a garantizar el bienestar físico, mental y social de esta población, mediante la prestación de servicios como alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas y promoción de la salud. En el contexto municipal, se evidencia la necesidad de fortalecer la cobertura y continuidad de estos programas, especialmente en las zonas rural y urbana, lo que hace pertinente la implementación de estrategias articuladas que optimicen los recursos disponibles y aseguren una atención oportuna, eficiente y de calidad, en concordancia con los principios de dignidad humana, solidaridad e inclusión social.

4. CONTEXTO INSTITUCIONAL

El municipio de SIMIJACA requiere adquirir y llevar a cabo un convenio de asociación con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, económicos y logísticos con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO Y ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"**

La entidad estatal apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social y de alimentación a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida. Por esta razón, se hace necesario promover un programa integral que involucre el componente nutricional a través de la entrega de almuerzo y refrigerio con el fin de velar por el bienestar de la población adulta mayor, a través de un programa de seguridad alimentaria y nutricional.

1. **Relación con la Meta 047.**

SECTOR: INCLUSION SOCIAL

META: 047. GARANTIZAR EL ACCESO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO.

El municipio de Simijaca, ha establecido como prioridad el fortalecimiento de la identidad cultural, la inclusión social, la participación ciudadana, el bienestar integral y la reactivación.

el Municipio de Simijaca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de inclusión social y protección a poblaciones vulnerables, debe garantizar la implementación de programas orientados a la atención integral de las personas adultas mayores, quienes, por su condición, requieren acciones prioritarias que aseguren su bienestar y calidad de vida. El análisis del sector evidencia que, si bien existen lineamientos y estrategias orientadas a la atención de esta población, persisten necesidades relacionadas con la cobertura, continuidad y calidad en la prestación de servicios, especialmente en componentes fundamentales como la seguridad alimentaria, el acompañamiento psicosocial y la inclusión social.

En este sentido, se hace necesario fortalecer la capacidad institucional mediante la articulación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y operativa para apoyar la ejecución de programas dirigidos al adulto mayor. Lo anterior permite optimizar el uso de los recursos públicos, mejorar la eficiencia en la prestación del servicio y garantizar una atención oportuna y de calidad en las zonas urbana y rural del municipio. En consecuencia, la suscripción de un convenio de asociación se configura como un mecanismo pertinente e idóneo para dar respuesta a las

necesidades identificadas en el sector, asegurando la continuidad de las acciones institucionales, el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y la garantía efectiva de los derechos de la población adulta mayor, en concordancia con los principios de la función administrativa.

Así mismo, el convenio contempla la disposición de talento humano idóneo, recursos logísticos y operativos, así como la coordinación permanente con la administración municipal para garantizar la correcta ejecución de las actividades, el seguimiento a los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se prevé que la ejecución se desarrolle en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, atendiendo tanto a la población del área urbana como rural, priorizando a aquellos adultos mayores en condición de mayor vulnerabilidad.

En cuanto a la proyección, se estima que el desarrollo del convenio permitirá fortalecer la capacidad institucional del municipio, ampliar la cobertura de atención y garantizar la continuidad de los servicios dirigidos a la población adulta mayor, en concordancia con la Meta 047 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a garantizar el acceso al programa de alimentación para este grupo poblacional. De igual manera, se proyecta un impacto positivo en el mejoramiento de las condiciones nutricionales, el bienestar físico y emocional, la disminución de factores de riesgo asociados al abandono y la exclusión social, así como el fortalecimiento de la participación comunitaria y las redes de apoyo.

Finalmente, este contrato se consolida como una herramienta estratégica para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de protección social, permitiendo optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la articulación interinstitucional y garantizar la atención digna e integral de los adultos mayores del municipio de Simijaca, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

5. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de fortalecer la respuesta institucional frente a las dinámicas de envejecimiento poblacional y las condiciones de vulnerabilidad que afectan a este grupo, las cuales demandan intervenciones integrales, sostenidas y con enfoque diferencial. En este contexto, resulta indispensable desarrollar acciones coordinadas que permitan no solo atender necesidades básicas, sino también promover la inclusión social, la participación activa y el reconocimiento de los adultos mayores como sujetos de derechos.

La celebración del convenio permite complementar la capacidad de gestión del municipio mediante la vinculación de una entidad con experiencia en la ejecución de programas sociales, lo cual facilita la implementación de estrategias más eficientes, con mayor alcance territorial y mejores estándares de calidad en la prestación de los servicios. De esta manera, se contribuye a superar limitaciones operativas y a consolidar procesos de atención más estructurados, que respondan de manera efectiva a las necesidades reales de la población beneficiaria.

En este sentido, el convenio se constituye como una herramienta estratégica para garantizar intervenciones integrales que incidan positivamente en las condiciones de vida de los adultos mayores, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, y fortaleciendo el tejido comunitario. Así mismo, permite avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de inclusión y protección social, asegurando una gestión pública orientada a resultados y al uso adecuado de los recursos disponibles.

6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO

permite identificar la necesidad de implementar un conjunto de acciones integrales orientadas a garantizar condiciones dignas de vida para esta población, mediante la articulación de capacidades técnicas, operativas y logísticas entre el municipio y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Desde el punto de vista técnico, el

objeto contractual implica la ejecución de actividades estructuradas bajo un enfoque de atención integral, que incluye componentes de seguridad alimentaria y nutricional, acompañamiento psicosocial, promoción de la salud, y desarrollo de actividades recreativas y de integración social, ajustadas a las características y necesidades propias de los adultos mayores.

Así mismo, se requiere la disposición de talento humano calificado, infraestructura adecuada, insumos y logística necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios, así como la implementación de mecanismos de seguimiento, control y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la calidad de las intervenciones. El enfoque técnico también contempla la priorización de beneficiarios en condición de mayor vulnerabilidad, la cobertura en zonas urbana y rural, y la adopción de estrategias que promuevan el envejecimiento activo y la inclusión social.

En este sentido, el desarrollo del objeto contractual exige una adecuada planeación, coordinación interinstitucional y ejecución eficiente de los recursos, con el fin de asegurar resultados medibles en el mejoramiento de las condiciones nutricionales, físicas y emocionales de la población adulta mayor. De esta manera, el análisis técnico evidencia la viabilidad y pertinencia del convenio como una herramienta para garantizar una atención integral, continua y de calidad, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión pública.

7. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO – CÓDIGOS UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Organizaciones o clubes	**CODIGO**	94000000
FAMILIA	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	**CODIGO**	94130000
CLASE	Organizaciones de caridad	**CODIGO**	94131600
PRODUCTO	Organizaciones de asistencia al adulto mayor	**CODIGO**	94131607
SEGMENTO	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Alimentación	**CODIGO**	90100000
CLASE	Refrigerios	**CODIGO**	90101603

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal realizó el respectivo estudio de mercado a través de cotizaciones para lo cual se tomará el valor promedio del aporte del municipio.

	ADULTO MAYOR		cotizacion 1		cotizacion 2		cotizacion 3	
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	unidades	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACIÓN - RACIÓN SERVIDA ALMUERZO (ALMUERZO PERSONAL)	4295	$ 12.000,00	$ 51.540.000,00	$ 12.000,00	$ 51.540.000,00	$ 11.800,00	$ 50.681.000,00
2	ALIMENTACIÓN - RACIÓN SERVIDA REFRIGERIO COMPLEMENTARIO	4350	$ 8.000,00	$ 34.800.000,00	$ 8.050,00	$ 35.017.500,00	$ 8.050,00	$ 35.017.500,00
3	TALLERISTA CERTIFICADOS EN ATENCIÓN A PERSONA MAYOR	4	$ 3.121.366,63	$ 12.485.466,53	$ 3.197.622,10	$ 12.790.488,40	$ 3.114.200,00	$ 12.456.800,00
4	TALLERISTA CERTIFICADO EN ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE	4	$ 3.121.366,63	$ 12.485.466,53	$ 3.126.062,10	$ 12.504.248,40	$ 3.124.247,40	$ 12.496.989,60
5	TÉCNICO (A) EN SALUD PUBLICA	4	$ 3.121.366,63	$ 12.485.466,53	$ 3.131.322,10	$ 12.525.288,40	$ 3.114.247,40	$ 12.456.989,60
6	INHERENTES A LAS ACCIONES EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN A INTERVENIR	4	$ 3.121.366,63	$ 12.485.466,53	$ 3.131.322,10	$ 12.525.288,40	$ 3.142.227,40	$ 12.568.909,60
7	ORIENTACIÓN GERONTOLOGÍA - INTERVENCIÓN PREVENTIVA PARA EL ADULTO MAYOR	20	$ 640.958,86	$ 12.819.177,20	$ 635.958,86	$ 12.719.177,20	$ 641.185,70	$ 12.823.714,00
8	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL - INTERVENCIÓN PREVENTIVA PARA EL ADULTO MAYOR	19	$ 640.642,30	$ 12.172.203,70	$ 641.865,00	$ 12.195.435,00	$ 643.535,00	$ 12.227.165,00
VALOR TOTAL								
	Total			$ 161.273.247,01		$ 161.817.425,80		$ 160.729.067,80

Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas, para el cálculo del presupuesto oficial aplica la siguiente formula: PO=P1+P2+P3/3

Donde:

PO 1	$ 161.273.247,01
PO 2	$ 161.817.425,80
PO 3	$ 160.729.067,80
P1+P2+P3	$ 483.819.740,61
PO=Presupuesto oficial	$ 161.273.246,87

El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer.

Por lo anterior el valor del convenio sería por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($161.274.000)**

YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y DE LA FAMILIA